



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

21 DE DICIEMBRE DE 2023

27.^a Reunión — Sesión Especial/extraordinaria — 2.º Período

Presidencia de la concejala **Ma. Eugenia Schmuck**

Secretaría General Parlamentaria: **Sr. Aldo Gómez**

Secretaría General Administrativa: **Sra. Mariana Caminotti**

Concejales y concejalas presentes

Amalevi, Nadia

Blanco, Agapito

Bracco, Marisol

Calatayud, Hernán

Cardozo, Carlos

Caruana, Leonardo

Cavatorta, Lisandro

Ferrero, Julián

Fiatti, Fabrizio

Gigliani, Ma. Fernanda

Irigoitia, Julia E.

Irizar, Verónica

Lifschitz, Federico

López, Norma

Martínez, Ana L

Monteverde, Juan

Pellegrini, Jesica

Pino, Alicia

Prence, Sabrina

Raspall, Lucas

Rey, Ma. Fernanda

Roca, Mariano

Romero, Mariano

Schibelbein, Anahí

Schmuck, Ma. Eugenia

Sciutto, Manuel

Tepp, Caren

Volpe, Franco

Concejales y concejalas ausentes



SUMARIO

- 1.— APERTURA
- 2.— RESOLUCIÓN, AUTOCONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA (SOBRE TABLAS)
- 3.— DECLARACIÓN, MANIFESTACIÓN DE PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR DNU 70/23 (SOBRE TABLAS)
- 4.— CIERRE

—*En la ciudad de Rosario, Recinto de Sesiones “Dr. Raúl Alfonsín” del Concejo Municipal, a las 17:19 del jueves 21 de diciembre de 2023.*

1.— Apertura

Sra. Presidenta (Schmuck).— Con número reglamentario, declaro abierta esta sesión que es una sesión especial extraordinaria, que hemos autoconvocado la mayoría de los bloques de Labor Parlamentaria.

2.— Autoconvocatoria a Sesión Extraordinaria

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde en primer lugar votar esta autoconvocatoria y después pasamos a la declaración que es objeto de la misma.

Asunto de orden 1, expediente n° 269.720 -P- 2023.

—*El señor secretario general parlamentario lee la carátula del expediente.*

—*Ingresa y se intercala el proyecto pertinente.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra el señor concejal Blanco.

Sr. Blanco.— Gracias, señora presidenta; quiero solicitar la abstención a la convocatoria por parte de los bloques *Volver a Rosario* y *Juntos por el Cambio*.

Sra. Presidenta (Schmuck).— O sea de los concejales Blanco, Bracco y Calatayud. (*Asentimiento*)

Sr. Blanco.— Gracias.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde votar la autorización de abstención de estos concejales.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

En consideración el expediente, se votará por pulsadores. Por la afirmativa.

—*Se procede a la votación por pulsadores.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por veintidós votos positivos, tres negativos y tres abstenciones.

Texto de la sanción del C.M.

3.— Manifestación de profunda preocupación por DNU 70/23

Sra. Presidenta (Schmuck).— Ahora pasamos a dar lectura al expediente expediente n° 269.720 -P- 2023, que es motivo de esta convocatoria, que es una declaración. Lo leo, ¿les parece bien? (*Asentimiento*)

(*Lee*) «Visto el decreto de Necesidad y Urgencia n.° 70/2023 emitido por el presidente de la República y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20 de diciembre de 2023, llamado “Bases para la reconstrucción de la economía argentina”, en virtud del cual se dispone la derogación de más de trescientas leyes vigentes en nuestro país, en clara violación a los principios de división de poderes y a los preceptos contenidos en la Constitución Nacional en sus artículos 29 y 99 inciso 3. Considerando que el proyecto de declaración se propone ante el avasallamiento que el decreto n.° 70/23, emitido por el presidente de la Nación, significa a la división de poderes y las instituciones democráticas, incumpliendo los requisitos constitucionales para la sanción, modificación y/o derogación de leyes.

»Considerando que vivimos en un país que desde el año 1853 eligió un sistema democrático de gobierno, reconociendo tres poderes fundamentales: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Así se plasmó en nuestra ley fundamental: la Constitución Nacional, a través de la cual se garantizan los



derechos y las libertades de las personas y se regula la organización y el ejercicio de los poderes del Estado. Es ley suprema porque las demás leyes deben respetar sus lineamientos.

»Considerando que la Constitución Argentina es clara: el presidente no puede legislar. El artículo 99 inciso 3 establece: “El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales por esta Constitución hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia...”

»Considerando que el decreto de Necesidad y Urgencia, que hizo público el presidente Javier Milei, y que fue publicado este jueves en el Boletín Oficial, implica un avance del Poder Ejecutivo sobre cuestiones cuya facultad está en manos exclusivas del Congreso, de acuerdo al artículo 29. Derogar y/modificar más de trescientas leyes mediante DNU es un intento de suma del poder político, vedado por la Constitución.

»Que la descripción realizada en los considerandos del decreto 70/23, respecto de la gravosa situación económica y social en la que se halla inmerso el país, no justifica la necesidad de alterar los procedimientos constitucionales.

»Considerando que tal como se expresó la Corte Suprema de Justicia de la Nación: “Para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer legítimamente facultades legislativas que, en principio le son ajenas, es necesaria la concurrencia de estas dos circunstancias: 1) Que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital; o 2) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes.” (Fallos 322:1726 y 333:633)

»Considerando que es importante destacar la trascendencia que tiene para la vida democrática de nuestro país este tipo de actitudes en un presidente, más allá del contenido de cada ley que se intenta derogar, las que en todo caso merecen un debate abierto, transparente y democrático.

»Considerando que estamos frente a una actitud autoritaria, que desconoce la voluntad del pueblo representada en el Congreso de la Nación, y desestima los procesos institucionales que nos da nuestra ley suprema para la sanción de las leyes. Entonces, cabe preguntarnos cuál es el destino que nos espera como sociedad, como Nación, si desconocemos de un plumazo las formas de organización que nos hemos dado.

»Es por todo lo expuesto que lo concejales y concejalas elevan para su consideración el siguiente proyecto de declaración: El Concejo Municipal de Rosario declara su profunda preocupación por el decreto n.º 70/23 emitido por el presidente de la Nación el día 20 de diciembre de 2023, por considerar que constituye un grave avasallamiento a la división de poderes y las instituciones democráticas incumpliendo los requisitos constitucionales para la sanción, modificación y/o derogación de leyes.

»Asimismo solicita que se activen los mecanismos que establece nuestra Constitución Nacional, siendo el Congreso de la Nación el garante de la pluralidad de voces y la defensa y representación de las provincias. Comuníquese con sus considerandos.»

Sra. Presidenta (Schmuck).— Tiene la palabra el señor concejal Blanco.

Sr. Blanco.— Gracias, señora presidenta; quiero solicitar permiso para la abstención por parte de los concejales de los bloques *Volver a Rosario y Juntos por el Cambio*, Calatayud, Bracco y quien les habla.

Sra. Presidenta (Schmuck).— Corresponde votar la abstención de estos concejales Blanco, Bracco y Calatayud.

—*Se procede a la votación a mano alzada.*

—*La votación resulta afirmativa.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Unanimidad.

En consideración el expediente, se procederá a la votación por pulsadores. Por la afirmativa.

—*Se procede a la votación por pulsadores.*

—*Se vota y se aprueba el despacho elaborado por el Cuerpo en comisión, en general y en particular.*

Sra. Presidenta (Schmuck).— Aprobado por veintiún votos positivos, cuatro negativos y tres abstenciones.

Texto de la sanción del C.M.

—*Parten aplausos generales.*

4.— Cierre

Sra. Presidenta (Schmuck).— Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión extraordinaria.

—*Son las 17:28.*

*Fabiana Dellacasa
Dirección General de Taquigrafía
Coordinadora*